

**ORD.: N° 1664/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002261**

**MAT.:** Entrega respuesta para solicitud.

**RECOLETA**, 03 de abril de 2018.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ALEJANDRA OLIVA – Tachado por Ley 19.628**

---

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de febrero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Buenas tardes quisiera solicitar decreto alcaldicio de creación del departamento de salud municipal y decreto alcaldicio de nombramiento del director del departamento de salud municipal; ambos decretos con los Antecedentes de respaldo que sirvieron para su dictación.."*

Damos respuesta a su solicitud:

1. El Departamento de Salud de Recoleta, inicia su funcionamiento el día 01 de marzo de 1992, cuando se creó la comuna de Recoleta, siendo traspasado desde la comuna de Conchalí. Esto según consta en decretos alcaldicio N° 1456/10.09.1993 y N°1473/10.09.1993, los que se acompañan.

El año 2015, el Decreto Exento N°66/12.01.2016 que Promulga Acuerdo N°203/ 23.12.2015 del Honorable Consejo Municipal, aprueba el nuevo Reglamento interno de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta, donde se establece que el Depto. De Salud Municipal dependerá de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se acompaña. Sin perjuicio que puede ser obtenido del sitio web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) banner "Recoleta Transparente, 03. Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones, abrir Organigrama.

2. Se adjunta Decreto N°52 de fecha 17 de enero de 2014 que nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de Dpto. de Salud a Doña María Eugenia Chadwick Sendra.

Como antecedentes que sirvieron de respaldo para su dictación, se adjuntan además:

- El Acuerdo N° 74 de fecha 23 de Julio de 2013, del Honorable Concejo Municipal, que Aprueba Bases de Concurso Público para proveer cargo titular de Jefe Departamento de Salud.
- El Decreto Exento N° 2495 de fecha 14 de agosto de 2013, que Promulga Acuerdo N° 74 (23.07.13) y Aprueba Bases de Concurso Público para proveer cargo titular de Jefe Departamento de Salud.
- El Decreto Exento N° 2760 de fecha 11 de septiembre de 2013, que llama a Concurso Público para proveer cargo titular de Jefe Departamento de Salud.

Oficina de Transparencia  
Administración Municipal

- El Decreto Exento N° 3064 de fecha 21 de octubre de 2013, que designa Comisión de Concurso Público para proveer cargo titular de Jefe Departamento de Salud.
- La publicación efectuada por la Comisión de Concurso Público, en el diario Las Ultimas Noticias, de fecha jueves 07 de Noviembre de 2013 y la publicación "Fe de Erratas", efectuada por la Comisión de Concurso Público, diario Las Ultimas Noticias, de fecha sábado 09 de Noviembre de 2013.
- El Informe fundado emitido por la Comisión al señor Alcalde, que detalla la calificación de cada postulante.
- Las notificaciones de fecha 24 de Diciembre de 2013, realizadas vía correo electrónico y por carta certificada a Doña Maria Eugenia Chadwick Sendra, en la cual se informa que fue seleccionada por el Sr. Alcalde para asumir el cargo de Jefe Departamento de Salud.
- La aceptación del cargo de fecha 26 de diciembre de 2013, de Doña Maria Eugenia Chadwick Sendra.
- Todos los documentos del punto se acompañan.

De los documentos acompañados se han censurado, de acuerdo a la Ley 19628, los datos personales y sensibles, por ser datos personales o sensibles y constituyen datos reservados de acuerdo al artículo 21 numeral 2 de la Ley de Transparencia.

Como la totalidad de los documentos que se acompañan tienen un tamaño superior al que soporta el mail del [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl), esta Solicitud será enviada en dos mails haciendo referencia a Primera parte y Segunda parte.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/ltg